Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de mayo de 2021

-ORDENANZA Nº 2841 /21-

VISTO:

El Expediente S/Nº/, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del sr. **BAIGORRIA WALTER GUSTAVO DNI Nº 21.377.867** y de la Sra. **WAIMAN MARIA SILVINA DNI Nº 23.926.298** de fecha 15 de abril de 1997;

La ordenanza Nº 2657/17;

La Declaración Jurada Nº 633/21; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza Nº 2657/21 se les adjudica al sr. Baigorria Walter Gustavo y a la Sra. Waiman María Silvina un lote en comodato para un emprendimiento turístico, dentro del ejido Municipal;

Que a fs. 95 obra informe de inspección del área de Catastro donde se observa el lote cerrado en su perímetro, una importante construcción con ladrillo cerámico hasta los encadenados y aberturas proyectadas. También se observa una losa en la parte sur;

Que a fs. 97 obra Declaración Jurada donde la Sra. María Silvina Waiman donde manifiesta que el terreno con numeración de Lote Nº 04 a, Manzana B2, zona II, crédito en comodato, quede como único titular el sr. Baigorria Walter Gustavo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, dar curso a lo solicitado;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º, 101º, 129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZ

ARTICULO 1º: **ACEPTAR** la renuncia de la **Sra. WAIMAN MARIA SILVINA DNI Nº 23.926.298,** sobre los derechos acordados a favor de la señora mediante ordenanza Nº 2657/19, sobre el Lote 04 a, Manzana B2, zona II, Zona Residencial Mixta Media Densidad, con una superficie aproximada de setecientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados (774,03 m2) de la localidad de Andacollo. -

ARTÍCULO 2º: **MODIFICASE el artículo 1º redactado** de la ordenanza Nº 2657/19 el que quedara de la siguiente manera: **ARTICULO Nº: 1** Adjudicar en calidad de tenencia precaria al **Sr. BAIGORRIA WALTER GUSTAVO DNI Nº 21.377.867,** una fracción de tierra para emprendimiento en ejido urbano de la localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 2781/20.-

ARTÍCULO 3º: **APLIQUESE** las disposiciones sancionatorias establecidas en la ordenanza Nº 2781/20 Título V, Capitulo II en su artículo 26 inciso c, a la Sra. Silvina Waiman María Silvina. -

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Silvina Waiman Maria Silvina y al sr. Baigorria Walter Gustavo, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1104.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Marina Nuñez E.
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de mayo de 2021

- ORDENANZA Nº 2841 /21-
-ANEXO-

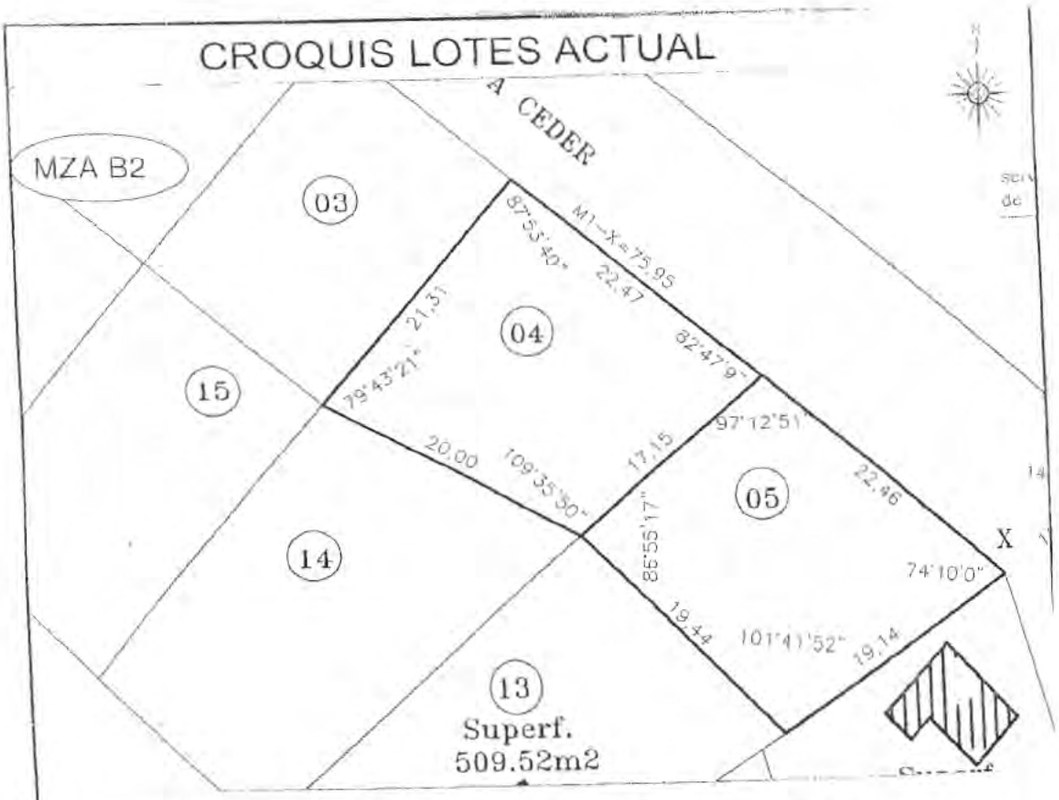

PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO:	REYES Jesus Damian 2021.04.20 12:51:25 -03'00'
TITULO: CROQUIS UNIFICACION LOTES 4 Y 5 MZA B2	

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo